

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de El Turro, del término municipal de Cacín (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de El Turro, perteneciente al término municipal de Cacín (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 9 de mayo de 2018, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Turro acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la aprobación definitiva de su escudo y bandera con las siguientes descripciones:

Escudo: «Escudo español. En campo de azur (azul), una torre de plata, aclarada de gules (rojo) acompañada de dos columnas de plata, una a cada lado. Al timbre corona real cerrada que consiste en un círculo de oro engastado de piedras preciosas, sumado de ocho florones de hojas de acanto, de los cuales tres aparecen ocultos y visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur (azul) con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules (rojo)».

Bandera: «Paño de proporciones 2/3, ancho por largo. Terciada vertical; al asta y al batiente de color blanco; el tercio del centro de color azul y en su centro, de proporciones 2/3 del ancho de la bandera, una torre de plata con puerta y ventanas de rojo».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 9 de mayo de 2018 se solicitó por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de El Turro, del término municipal de Cacín (Granada), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral de la Entidad Local Autónoma de El Turro en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.